

DECRETO EXENTO N° 2344  
CAUQUENES,  
07 JUN. 2024

VISTOS:

- Decreto Exento N° 2088 de fecha 16 de mayo de 2024, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-31-L124, para **"4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024"**.
- Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°26) de fecha 30 de mayo del 2024.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de **"4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024"**.
- El resultado del análisis de la Unidad Técnica de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-31-L124, para **"4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024"**, que indica lo siguiente:
  - Se declara desierta la licitación al no presentarse ofertas convenientes que cumplan con las especificaciones técnicas, según indica el acta de deserción del Informe Razonado n°26 de fecha 30 de mayo de 2024.
  - El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. SE DECLARA INADMISIBLE a:

- AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA, R.U.T.:76.047.684-6:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: transductor intercambiable, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, autoapagado, indicador de vida útil, sonda de 3 Mhz, ISata max (mW/cm2): 17.0, área efectiva de radiación, Po (mW); adaptador para carga y, bolso de transporte. No cumple con uso de baterías recargables AA, frecuencia ultrasonido.
- ALLMEDICA SOCIEDAD ANÓNIMA, R.U.T.: 96.636.310-K:** Se declara inadmisibles, ya que proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: transductor intercambiable, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, uso de baterías recargables AA NMHI 1.5 volts, sonda de 3 Mhz, ISata max (mW/cm2): 17.0, área efectiva de radiación, Po (mW); adaptador para carga y, bolso de transporte. No cumple con la frecuencia cardiaca, no cumple con la certificación requerida.
- INVERSIONES Y SERVICIOS BALDER S.A., R.U.T.: 79.510.190-k:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: transductor intercambiable, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, eliminación de ruidos piel/sonda, ISata max (mW/cm2): 17.0, área efectiva de radiación, Po (mW); adaptador para carga y, bolso de transporte. No cumple con el uso de baterías recargables.
- IMPORTADORA BIOSCOM CHILE SPA, R.U.T.: 76.919.840-7:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: visualización en pantalla del transductor en uso, frecuencia ultrasonido, Isata max, área efectiva, Po, Adaptador para carga, bolso de transporte.
- COMERCIALIZADORA VILLABARRI SPA, R.U.T.: 77.228.661-9:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: frecuencia cardiaca, transductor intercambiable, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, auto/apagado, indicador de vida útil batería, sonda de 3 Mhz, frecuencia ultrasonido, ISata max (mW/cm2): 17.0, área efectiva de radiación, Po (mW); adaptador para carga, bolso de transporte, certificación FDA, CE. No cumple con el uso de baterías recargables AA, ni cable transductor tipo teléfono.
- DOLPHIN MEDICAL SPA, R.U.T.: 77.783.690-0:** Se declara inadmisibles, según las bases administrativas en su punto 2.4 indica que "El pago se realizará en un único pago, previa presentación de la factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cauquenes, Rut N°69.120.400-6, monto total (IVA incluido), en un plazo no mayor a 30 días desde la recepción conforme del documento en el Departamento de Salud Comunal y el acta por parte de la Unidad Técnica". El oferente hace referencia a pago anticipado de la factura.
- INMOBILIARIA INNOVA SPA, R.U.T.: 76.924.082-9:** Se declara inadmisibles, ya que su oferta supera el presupuesto de esta licitación.
- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA, R.U.T.: 76.032.980-0:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: frecuencia cardiaca, transductor intercambiable, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, auto apagado, cable transductor tipo telefono, uso de baterías recargables, indicador de vida útil batería, sonda de 3 Mhz, frecuencia ultrasonido, ISata max (mW/cm2): 17.0, área efectiva de radiación, Po (mW); adaptador para carga, bolso de transporte, certificación FDA, CE.
- COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA, R.U.T.: 77.765.630-9:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: frecuencia cardiaca, transductor intercambiable, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, eliminación de

- ruidos piel/sonda, sonda de 3 Mhz; ISata max (mW/cm2): 17.0, área efectiva de radiación, Po (mW); adaptador para carga y bolso de transporte. No cumple con el uso de baterías recargables AA, ni frecuencia ultrasonido.
  - **COMERCIAL PARAMED LIMITADA, R.U.T.: 76.189.381-5:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: frecuencia cardiaca, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, cable transductor tipo teléfono, autoapagado, sonda de 3 Mhz, ISata max (mW/cm2): 17.0, área efectiva de radiación, Po (mW); adaptador para carga, bolso de transporte y certificación FDA, CE. No cumple con visualización en pantalla el transductor en uso, uso de baterías recargables AA, ni frecuencia ultrasonido.
  - **INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS TELCOMT LIMITADA, R.U.T.: 76.963.070-8:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en Memo n°06. No especifica las siguientes características requeridas: frecuencia cardiaca, transductor intercambiable, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, autoapagado, sonda de 3 Mhz, frecuencia ultrasonido, ISata max (mW/cm2): 17.0, área efectiva de radiación, Po (mW); adaptador para carga, bolso de transporte y certificación FDA, CE. No cumple con el uso de baterías recargables AA.
2. **DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-31-L124 "4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024" ya que no hay oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas, según el artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. **PROCÉDASE**, a realizar el segundo llamado de Licitación Pública.
  4. Publíquese la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
  5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ilse Aramis Vilches*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Nery Rodríguez Domínguez*  
**ALCALDESA**

**Distribución:**

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud